

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

Ref. 2020- 589

Revisado el trámite de la presente acción constitucional, y conforme la contestación de las convocadas, se observa que es necesario vincular a la **Clínica San Diego (CIOSAD)** para que, en el término de 6 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído se pronuncie sobre los hechos del escrito de tutela. Adicionalmente, deberá indicar si se le están prestando los servicios médicos requeridos por el señor Luis Ignacio Aguilera para tratar el diagnóstico que padece.

Comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**323a68805364cbb27f6e8598569217bd84bc4055b7d53727ac60bf3368
dbbbaa**

Documento generado en 17/09/2020 07:47:56 a.m.